



Bogotá D.C. 12 FEB. 2024

RADICACIÓN: 2021 - 00361
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL C-1

Atendiendo que los demandados EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ - ETIB SAS y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. concurrieron al proceso como obra en archivos del expediente digital 010 al 011 y como quiera que solo se acreditó en envío de citación de que trata el Artículo 291 del C.G.P.¹, para todos los efectos legales pertinentes de conformidad con lo previsto en el inciso 1º del artículo 301 del C. G. P., téngaseles por notificados a dichos demandados, por conducta concluyente del contenido del auto que admitió la demanda en su contra.

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede en los archivos 010 y 011 del cuaderno principal, realizada por los apoderados de los demandados, para todos los efectos legales pertinentes, téngase por contestada en término la demanda por estos, oportunidad en la que también formularon medios exceptivos y objetaron el juramento estimatorio.

Ahora, conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva al abogado JOSE GLICERIO PASTRAN PASTRAN, como apoderado del demandado ETIB SAS en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.

De igual modo y conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva a la abogada DIANA MARCELA NEIRA HERNÁNDEZ, como apoderada del demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

-3-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 009 De Hoy 13 FEB. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Archivos 008CitatorioMundialDeSeguros.pdf y 009CitatorioEtibSas.pdf